



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-234

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 17), el Despacho dispone:

Se reconoce personería adjetiva a la Dra. MARIA CAMILA TORRES MONTAÑO identificada C.C. 1.076.662.798 de Ubaté y T.P. 322.599 del C.S. de la J, como apoderada de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA con las facultades y fines otorgados en el poder visible en el documento digital 16.

Solicita la apoderada de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA la expedición de copias, se le adjunt a a esta providencia el link del expediente para que acceda a las piezas procesales que requiera [11001310501020210023400](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/11001310501020210023400)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3aa4d1d98f1fb4dbcd823d51dfac6a355bc5cd79a519b614a516c09939d664c**

Documento generado en 09/09/2022 06:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>